

Proceso: *Ordinario Laboral*

Demandante: *RAMIRO CUADRO CARABALLO.*

Demandado: *ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES*

Radicación: *13001-41-05-002-2019-00062-00*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez que se recibió el dieciséis (16) de junio de 2022, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena, el expediente contentivo del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por RAMIRO CUADRO CARABALLO, a través de apoderado judicial, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta judicatura como primera medida ordenará obedecer y cumplir lo ordenado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena, mediante audiencia de fecha 09 de diciembre de 2021, que confirmar la sentencia de única instancia proferida el 03 de marzo de 2020, por este Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaria practíquese la liquidación de costas que correspondan.

En mérito de lo expuesto, este Despacho judicial

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena, en auto de fecha 09 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

01

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae787bd3e2c3b31332c9e69776b520c7630c2cae7e9e246c1f1a5092bc57f2c**

Documento generado en 28/07/2022 12:25:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**